## RESOLUCIÓN 2017/136

Sobre vulneración del Código Deontológico de la FAPE en la que pudiera haber incurrido el periódico El Mundo por la publicación del reportaje titulado "Mi hija es virgen y no se prostituía, yo soy una buena madre", publicado en el suplemento Crónica el 12 de febrero de 2017.

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España considera que el reportaje titulado "Mi hija es virgen y no se prostituía, yo soy una buena madre", publicado en el suplemento Crónica de El Mundo el 12 de febrero de 2017, difunde los datos personales de dos menores de edad en situación de desamparo sin respetar su derecho a la intimidad, los describe de manera perfectamente reconocible, abunda en detalles escabrosos sobre su situación y los expone al juicio público de manera innecesaria. Por tanto, ha incumplido los Principios de actuación del Código Deontológico del Periodismo al difundir los datos.

### I.- SOLICITUD

Don José María Martín Fernández, delegado territorial de la Junta de Andalucía en Almería, mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2017, formula ante esta Comisión una petición de apertura de expediente deontológico al periódico El Mundo por la publicación, el 12 de febrero de 2017 en el suplemento Crónica, de un reportaje titulado "Mi hija es virgen y no se prostituía, yo soy una buena madre."

### II.- HECHOS DENUNCIADOS

El denunciante alerta del posible incumplimiento de los principios 4, 5 y 6 del Código Deontológico de la FAPE como consecuencia de la publicación en el suplemento Crónica de El Mundo, de una noticia titulada "Mi hija es virgen y no se prostituía, yo soy una buena madre", en la cual, a partir de una entrevista con una ciudadana de nacionalidad rusa, perfectamente identificada con nombre, apellido y fotografía, se realiza un reportaje escabroso y profuso en detalles sobre la vida de sus hijos, dos menores de edad. El reportaje vierte datos personales de los mismos, publica la imagen de la niña - con rostro pixelado- junto con datos relacionados con su presunta dedicación a la prostitución, y se informa sobre el centro de protección en el que

actualmente se encuentra junto con su hermano menor, con lo que se contribuye a su total identificación.

Según el denunciante, el periodista Miguel Cabrera, que firma el reportaje, se deleita en ofrecer detalles morbosos y escabrosos relacionados con la vida de la menor, que en absoluto benefician el proceso de protección, como tampoco el de reintegración de aquélla en su entorno y si contribuyen a estigmatizar a la menor, por cuanto suponen una lesión a su reputación, su intimidad y su imagen.

# III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA DENUNCIA

Se adjuntan el texto de la noticia, y una carta que recoge la legislación relacionada con la protección al menor.

## IV.-NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE SE CONSIDERAN VULNERADAS:

Las normas del Código Deontológico que el denunciante considera vulneradas son:

- 1) Principio n.º 4: Sin perjuicio de proteger el derecho de los ciudadanos a estar informados, el periodista respetará el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen, teniendo presente que: 1) Se prestará especial atención al tratamiento de asuntos que afecten a la infancia y a la juventud y se respetará el derecho a la intimidad de los menores.
- 2) Principio n.º 5, en su apartado b: Se evitará nombrar a las víctimas de un delito, así como la publicación de material que pueda contribuir a su identificación, actuando con especial diligencia cuando se trate de delitos contra la libertad sexual.
- 3) Principio n.º 6, que hace referencia a los dos citados anteriormente, según el cual: Los criterios indicados en los dos principios anteriores se aplicarán con extremo rigor cuando la información pueda afectar a menores de edad. En particular, el periodista deberá abstenerse de entrevistar, fotografiar o grabar a los menores de edad sobre temas relacionados con actividades delictivas o enmarcables en el ámbito de la privacidad.

### V.- ALEGACIONES DEL DENUNCIADO

El director del medio denunciado ha respondido a la Comisión de Deontología sin presentar alegaciones concretas a esta denuncia.

#### VI.- PRUEBAS PRACTICADAS

Seguimiento de la noticia que da origen a los hechos tanto en el medio denunciado como en otros medios. Estudio de los documentos aportados por el denunciante. Rastreo de la noticia en Internet.

#### VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

La lectura del reportaje publicado por el suplemento Crónica produce un profundo desasosiego, que se corrobora con el seguimiento de este caso en Internet. La primera noticia, publicada en la página web de El Mundo el 8 de febrero de 2017 y firmada también por Miguel Cabrera, se titula: "Una niña de 13 años se prostituía a cambio de 15 euros para mantener a su hermano de 9". En ella se difunden los nombres y apellidos de la pequeña y de su hermano, y los del presunto abusador, así como detalles de la operación policial. El artículo es muy extenso y abunda en pormenores sobre las citas de la niña con el adulto, sin omitir aquellos más escabrosos. Proporciona también declaraciones de los vecinos sobre el alcoholismo de la madre y el desamparo de los niños. La segunda noticia, del 9 de febrero, informa sobre las dudas de la Fiscalía con respecto a la prostitución efectiva de la menor.

El reportaje de Crónica- publicado en el suplemento impreso cinco días después de la primera noticia- es, sin embargo, el que debe ser analizado por la Comisión como objeto de la denuncia. Este reportaje parte de una entrevista con la madre de los menores, perfectamente identificada con nombre, apellido y fotografía, en la cual se le brinda la posibilidad de exculparse. Después de un prólogo en el se desgrana una historia de viudedad, pobreza e inmigración, aparece el presunto abusador de la niñatambién perfectamente identificado- y se aportan datos que contradicen la primera versión de la noticia, aunque abundan de nuevo en detalles escabrosos, como los trucos que empleaba la pequeña para que las relaciones sexuales no fueran completas.

El periodista, volcado en ofrecer a sus lectores una porción generosa de realismo social, no parece darse cuenta de que habla de una niña real, cuyo nombre es difundido no solo en el periódico en papel sino en el universo digital; una niña de la que todo el mundo conoce ya las circunstancias desgraciadas y hasta los trucos para librarse de su presunto violador, y que tendrá que superar no solo las heridas del desamparo sino las de la notoriedad.

La noticia fue publicada por las mismas fechas en otros medios, que evitaron mencionar el nombre de la niña y emplearon siglas en el caso del adulto. La opción elegida por El Mundo incumple el Código Deontológico del Periodismo por cuanto no respeta el derecho a la intimidad de los menores, publica sus nombres y apellidos reales en el marco de una investigación sobre delitos contra la libertad sexual, y confunde el derecho a la información con el desprecio al honor de unos niños en situación de máxima yulnerabilidad.

### VIII.- RESOLUCIÓN

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que el reportaje titulado "Mi hija es virgen y no se prostituía, yo soy una buena madre", publicado en el suplemento Crónica de El Mundo el 12 de febrero de 2017, difunde los datos personales de dos menores de edad en situación de desamparo sin respetar su derecho a la intimidad, los describe de manera perfectamente reconocible, abunda en detalles escabrosos sobre su situación y los expone al juicio público de manera innecesaria. Por tanto, ha incumplido los Principios de actuación 4, 5 y 6 del Código Deontológico del Periodismo.

Madrid, 29 mayo de 2017